



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL PICAZO**  
- CUENCA -

**ACTA Nº 7/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADO EL DÍA  
22 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**PRESIDENTE: D. CARLOS LORENZO PASTOR LAFUENTE (PSOE)**

**ASISTENTES:**

**D<sup>a</sup> ESTRELLA MARIA SEVILLA NOHALES (PSOE)**

**D. JESUS CERRILLO COLLADO (PSOE)**

**D. HIPOLITO MARTINEZ COLLADO (PP)**

**D. DAVID LOPEZ COLLADO (PP)**

**AUSENTE:**

**D. SERGIO PEREZ PLAZA (PSOE)**

**D. ANGEL JAVIER MARTINEZ SEVILLA (PP)**

**SECRETARIA: D<sup>a</sup>. LAURA GÓMEZ MOLINA**

En la Casa Consistorial del Picazo, a 22 de diciembre de 2020 y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente D. Carlos Lorenzo Pastor Lafuente se reúnen los señores concejales arriba reseñados a fin de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de la Secretaria que suscribe.

Abierta sesión pública por el Sr. Presidente en primera convocatoria a las 13:51 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y previa la oportuna citación se procede al inicio de la sesión, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.**

Sometida a votación el acta de la sesión anterior Acta nº 6/2020 de 26 de noviembre, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL PICAZO**  
- CUENCA -

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO 2021**

De acuerdo con el dictámen de la comisión informativa de hacienda del pasado 17 de diciembre de 2020.

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 14 de diciembre de 2020.

Se propone a pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2021	
		EUROS	% respecto Ppto 2020
I	Gastos del Personal	263.352,81	+0,44
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	290.943,00	-2,93



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL PICAZO**  
- CUENCA -

III	Gastos financieros	1612,00	-47,48
IV	Transferencias corrientes	26.864,06	+11,17
VI	Inversiones reales	41.258,33	+82,72
VII	Transferencias de capital	3.000	0,00
VIII	Activos financieros	0,00	
IX	Pasivos financieros	7.810	-70,05

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2021	
		EUROS	% respecto Ppto 20
I	Impuestos directos	235.598,16	
II	Impuestos indirectos	5.000,00	
III	Tasas y otros ingresos	195.640,42	- 3,5%
IV	Transferencias corrientes	177.483,62	-1,19%
V	Ingresos patrimoniales	100	
VI	Enajenación de inversiones reales		
VII	Transferencia de capital	21.012,00	+90,43%
VIII	Activos financieros	0	=
IX	Pasivos financieros	6,00	=



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL PICAZO**  
- CUENCA -

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado.

Sometido a votación el acuerdo es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

**TERCERO. SOLICITUD PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS POS 2021-2022**

Visto el anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a las normas que regirán la convocatoria para la participación de los municipios y demás entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio interesadas en la elaboración del **Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (POS), anualidades de 2021-2022, se propone a pleno la adopción del siguiente**

**ACUERDO**

PRIMERO.- **SOLICITAR** la **INCLUSIÓN** de esta Entidad Local en el **Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2021-2022**, teniendo en cuenta el siguiente dato de población, en función de las cifras oficiales definitivas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y referidas a 1 de enero de 2019:

Número total de habitantes: 666

Las obras son las siguientes:

ACERADO Y ASFALTADO DE CALLES 60.000€



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL PICAZO**  
- CUENCA -

SEGUNDO.- **NO Solicitar la reducción de 5 puntos porcentuales** en el porcentaje de aportación municipal, **al cumplir los requisitos de la norma 7.3 de la convocatoria**, extremos que se acreditan con la declaración responsable y, en su caso, el certificado que se acompaña a esta solicitud y documentación anexa al mismo.

TERCERO.- **NO Solicitar la exención de la aportación municipal en actuaciones en conjuntos históricos y zonas arqueológicas y monumentos BIC o inmuebles catalogados al cumplir los requisitos de la norma 7.4 de la convocatoria**, extremos que se acreditan con el certificado que se acompaña a esta solicitud y documentación anexa al mismo  
Sometido a votación el acuerdo es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

CUARTO.- Solicitar la delegación las facultades de contratación y seguimiento para redacción de proyecto.

**En relación con la solicitud de delegación de facultades** anterior, y como Administración contratante, esta Entidad Local se compromete a:

1. **Asumir** las cantidades correspondientes por obras complementarias, posibles pérdidas de financiación que se pudieran producir por anulación o reintegro de subvenciones, revisiones de precios, abono a los contratistas de daños y perjuicios cuando existan causas directamente imputables a las Administración Municipal con cargo a la inversión programada en el **Plan PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES (P.O.S.) para los años 2021-2022**, y siendo **responsable exclusivo** de las incidencias u otras circunstancias de cualquier índole que se produjeran durante la ejecución de la obra o el servicio, quedando eximida la Diputación de todo tipo de responsabilidades.

2. **A solicitar de la Diputación Provincial con carácter previo** y mediante el acuerdo o resolución del órgano competente municipal, **la autorización pertinente sobre cualquier modificado de proyecto y/o del contrato** que se ajuste a necesidades de interés público debidamente justificadas y a los requisitos legales establecidos en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Igualmente, y en caso de no formular la autorización indicada señalada en el apartado anterior o de denegación motivada de la misma por la Diputación o por la Administración competente, el Ayuntamiento se compromete a abonar al adjudicatario el importe íntegro de la modificación realizada.

Sometido a votación el acuerdo es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

No siendo otros los asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 14:40 horas del día señalado al inicio de lo que doy fe.

La Secretaria.

D<sup>a</sup> Laura Gómez Molina

El Alcalde

D. Carlos Lorenzo Pastor Lafuente

En el Picazo a 23 de diciembre de 2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL PICAZO**  
- CUENCA -

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE